



Política Prevención del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción.



 **SuperGIROS®**

Declaración General

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y sus Filiales está comprometida con que sus prácticas comerciales sean honestas y transparentes y en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables, ha diseñado la presente política con el fin de generar una cultura de transparencia en sus directivos, empleados y aliados de negocio en materia de prevención del riesgo de fraude, soborno trasnacional y corrupción.

Esta política, asegura el adecuado cumplimiento de los valores corporativos como son la confianza, responsabilidad, innovación y pasión, establecidos en nuestro Gobierno Corporativo y Código de Ética y Conducta, así mismo, tiene en cuenta las mejores prácticas de acuerdo con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en la Convención de la OCDE, de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, la Ley 1778 de 2016 y la Circular 100-000011 de 2021 de Superintendencia de Sociedades.

En caso de presentarse un posible acto de corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones, será obligación de la Compañía realizar todos los estudios y análisis necesarios para determinar la materialización de este acto, sin importar la posición, el cargo, la relación con la empresa o antigüedad de las personas que sean presuntamente vinculadas con dicho acto.

Lo que hacemos

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y sus Filiales se comprometen a prevenir actos de fraude, soborno trasnacional y corrupción a través de los siguientes medios:

Sensibilización:

Permite que sus directivos, empleados y aliados de negocio, sean conscientes de la importancia en la prevención del riesgo de fraude, soborno trasnacional y corrupción.

Prevención:

A través de la sensibilización y las buenas prácticas, genera cultura en sus directivos, empleados y aliados de negocio, con el fin de mitigar los riesgos de fraude, soborno trasnacional y corrupción.

Denuncias:

Cuenta con un canal de denuncias para que directivos, empleados y aliados de negocio, puedan resolver inquietudes que surjan o generar denuncias en materia soborno trasnacional, fraude y corrupción.

Respuestas:

Genera que se tomen medidas frente a los hechos denunciados, con el fin de respaldar y proteger los activos de la Compañía e identificar los casos de posible fraude, soborno trasnacional y corrupción.

Objetivo

El objetivo de esta política es definir los criterios generales para la prevención, detección y el control en materia de fraude, soborno transnacional y corrupción en la empresa. De esta forma, se minimiza la posibilidad que a través de las actividades, negocios, contratos, personas o situaciones se genere un posible acto de fraude, soborno transnacional y corrupción, en el que se pueda ver involucrada RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y/o sus Filiales.

Alcance:

Esta política es aplicable a todos los procesos y procedimientos de la empresa, así como también a nuestros directivos, empleados, proveedores, accionistas, que interactúan directa o indirectamente con RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y sus Filiales.



Glosario

Ciente: Todas aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Directivos: Se determina así los miembros de la Junta Directiva de la Compañía.

Empleados: Son las personas que trabajan en RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y sus Filiales, quienes deben de controlar y aplicar todas las políticas, normas y procedimientos ordenados por la ley, los órganos de control, los estatutos, o por los directivos.

Proveedores: Persona natural o jurídica que abastece con bienes y/o servicios a la Compañía.

Aliados de Negocio: Personas naturales o jurídicas que disponen de puntos de atención al público, con los cuales la Compañía realiza un contrato para ofrecer sus servicios a través de una red o grupo de redes.

Corrupción Privada: Incurre en el delito el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado, para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, al igual que el directivo, administrador, empleado o asesor que, por sí o por interpuesta persona, reciba, solicite o acepte el beneficio.

Donaciones: Se entiende por donación cualquier contribución económica, sin contraprestación alguna, de los fondos de Compañía, sus instalaciones o servicios de cualquier índole.

Conflicto de Interés: Se presenta cuando en las decisiones de un administrador o colaborador de RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y sus Filiales existe un interés personal, profesional o privado, que entra en conflicto con los intereses que representa en virtud de su cargo en la Compañía.

Soborno: Es la acción que realiza una persona dentro de la organización o fuera de ella sobre un empleado de la organización, encaminada a dar, ofrecer o solicitar promesa remuneratoria para retardar, omitir o realizar un acto propio de las funciones del cargo.

Soborno trasnacional: Consiste en la conducta que realiza una persona jurídica o sucursal de una sociedad extranjera domiciliada en el país por medio de uno o varios de sus empleados, contratistas, administradores o asociados para dar, ofrecer o prometer a un funcionario público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, objetos de valor o cualquier otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acción relacionada con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Pagos de Facilitación: Pagos realizados a cualquier empleado, proveedor, contraparte, intermediario o funcionario público con la finalidad de asegurar o acelerar un trámite de carácter legal en beneficio personal o de la empresa.

Pagos Impropios: Es el pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal o para la empresa.

Gastos de Hospitalidad: Pagos que guarden relación directa o indirectamente con viajes, alojamiento, alimentación o entretenimiento.

Nepotismo o Tráfico de Influencias: Cuando una persona usa su empleo de forma indebida para favorecer o beneficiar materialmente a amigos, parientes u otros asociados de alguna manera. Por ejemplo, a través de la adjudicación de contratos u otras ventajas materiales.

Malversación de Fondos: Cuando una persona hace uso indebido de los fondos, propiedades, recursos u otros activos que pertenecen a una organización o individuo.

Complicidad: Cuando una persona se confabula con otros de manera inapropiada para eludir, socavar o ignorar las reglas, políticas o directrices.

Fraude: Cualquier acción cometida con la intención de obtener ganancias ilícitas, en detrimento de los intereses propios o de un tercero.



Fraude Interno: Cualquier acto que de forma intencional busca la defraudación o apropiación de activos de la compañía y/o el incumplimiento de normas legales en los que está implicado, al menos, un administrador, directivo o colaborador de la Compañía.

Fraude Externo: Cualquier acción realizada por una persona externa a la empresa, con la finalidad de apropiarse de bienes de la Compañía.

Acto de Corrupción: Es el uso del poder para desviar la gestión de los intereses de la Compañía en beneficio de un interés privado y ajeno a los intereses de la Compañía.

Política:

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y sus Filiales, no toleran que sus directivos o empleados logren resultados a cambio de violar la Ley o actuar de manera indebida. Los directivos respaldan a todos los empleados que se nieguen a realizar actos impropios, aunque ello genere como resultado la pérdida de una oportunidad de negocio.

La compañía, apoyada en sus valores corporativos ha definido las siguientes políticas para la prevención del riesgo de fraude, soborno transnacional y corrupción:

- Se abstiene de participar en cualquier forma de fraude, soborno, o práctica de corrupción, directa o indirectamente.
- Fomenta y establece dentro de la Compañía y sus aliados de negocio, una cultura institucional para la prevención del riesgo de fraude, soborno y corrupción.
- Compromete a sus directivos y empleados a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre información privilegiada a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores, o en virtud del cargo que tengan en la Compañía y no podrán utilizarla para obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- Establece los lineamientos para gastos de viaje, alimentación y transporte según los niveles de aprobación y los montos máximos conforme a los diferentes cargos de la Compañía.
- Otorga patrocinios y participa en eventos de tipos comercial para efectos de posicionamiento de marca, los cuales deben ser aprobados por sus directivos.
- Realiza donaciones las cuales son aprobadas por los directivos de la Compañía y deben tener un fin lícito.



- Promueve que sus directivos, empleados y aliados de negocio, no utilicen recursos que administren de la compañía, en el desarrollo de funciones para contribuciones a campañas políticas o individuos en campaña, en nombre propio o de la Compañía.
- Revela la información financiera de la Compañía, de manera precisa, transparente y razonablemente detallada.

De igual manera, promueve en sus directivos, empleados, proveedores, contratistas, accionistas y aliados de negocio:

- Compromiso de transparencia frente a un conflicto de interés que pueda exponer a la Compañía, comprometiendo su neutralidad en la toma de decisiones.
- No ofrecer, dar o recibir dinero, ventajas o beneficios a terceros, con la intención de influir o inducir para realizar actos en beneficio de la Compañía u obtener una ventaja indebida en nombre propio.
- No realizar o aceptar pagos de facilitación.
- No ofrecer, dar dinero, ventajas o beneficios de cualquier índole a un funcionario público nacional o extranjero, para que a través de su cargo ejerza influencia sobre cualquier acto o decisión en el estado u organización pública nacional o internacional para la cual desempeñe labores o funciones, con el fin de generar beneficio en nombre propio o para la Compañía.
- No ofrecer, dar dinero, ventajas o beneficios de cualquier índole a un funcionario público nacional o extranjero como pago de un acto u omisión por parte del funcionario, en el desempeño de sus funciones o deberes, para obtener beneficios en nombre propio o para la Compañía.

Así mismo, cuando se presenten situaciones frente a un conflicto de interés y/o prácticas inaceptables de los administradores, se deben atender de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, los cuales regulan en relación con:

- Conflictos de Interés de los Administradores.
- Compromisos de los Accionistas en relación con las prácticas éticas.
- Prácticas inaceptables para miembros de Junta Directiva, Gerente y demás empleados.

Red Empresarial de Servicios S.A., tiene con un programa de prevención de fraude, el cual para su gestión cuenta con un recurso humano asignado y herramientas tecnológicas para su gestión.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento ante cualquier disposición de la política para la prevención del fraude, soborno y corrupción será objeto de las sanciones laborales contenidas en el Código de Ética y Conducta y Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que haya lugar.

CANAL DE DENUNCIAS

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. y sus Filiales cuentan con un canal de comunicación para que los directivos, empleados, proveedores, contratistas y aliados de negocio resuelvan inquietudes frente al Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y reporten los posibles incumplimientos a la presente política.

- Línea de Ética: somotransparentes@supergiros.com.co
- Buzón de denuncias – www.supergiros.com.co

El suministro de la información no dará lugar a ningún tipo de represalias, ni recompensas a los denunciantes (directivos, empleados, clientes/usuarios, proveedores, accionistas, contratistas y terceros) que reporten infracciones a la ley o a esta política.

Se garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así mismo, la que se obtiene en el desarrollo de una posible investigación.

APROBACIÓN

Los directivos, el Comité de Auditoría y Riesgos, y el Oficial de Cumplimiento cada vez que se considere necesario podrán revisar y proponer modificaciones a la presente política, la cual es aprobada por la Junta Directiva.

